

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0003043

DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Notaría	Cantón Constitución	Fecha Constitución	Cantón Insc.	Fecha Insc.
124504	BRAVECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	04/09/2006	GUAYAQUIL	19/09/2006
127227	BREAKLEE S.A.	25	GUAYAQUIL	04/06/2007	GUAYAQUIL	12/06/2007
106893	BREAPO S.A.	16	GUAYAQUIL	09/01/2002	GUAYAQUIL	23/01/2002
120446	BRECHALER S.A.	29	GUAYAQUIL	15/06/2005	GUAYAQUIL	15/09/2005
111550	BREIS S.A.	30	GUAYAQUIL	12/03/2003	GUAYAQUIL	07/04/2003
114601	BRIBER S.A.	30	GUAYAQUIL	02/02/2004	GUAYAQUIL	19/02/2004
117885	BRIBETHSA S.A.	25	GUAYAQUIL	23/12/2004	GUAYAQUIL	17/01/2005
77480	BRIDAS, TUBOS Y VALVULAS BT&V S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/1997	GUAYAQUIL	05/06/1997
122104	BRIDENTOP S.A.	21	GUAYAQUIL	27/01/2006	GUAYAQUIL	16/02/2006
126635	BRIGHTY S.A.	29	GUAYAQUIL	28/02/2007	GUAYAQUIL	03/04/2007
117929	BRILAXCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	05/11/2004	GUAYAQUIL	05/01/2005
78015	BRILLOTOL S.A.	21	GUAYAQUIL	25/06/1997	GUAYAQUIL	07/07/1997
83772	BRIMITTI S.A.	25	GUAYAQUIL	12/10/1998	GUAYAQUIL	08/12/1998
67583	BRINCORPSA S.A.	21	GUAYAQUIL	08/10/1992	GUAYAQUIL	19/11/1992
128074	BRISAO S.A.	16	GUAYAQUIL	30/07/2007	GUAYAQUIL	24/08/2007
118534	BRISATV S.A.	30	GUAYAQUIL	29/12/2004	GUAYAQUIL	25/02/2005
112459	BRITEC S.A.	25	GUAYAQUIL	23/05/2003	GUAYAQUIL	24/06/2003
126998	BRIZ, HANNA Y VERDAGUER CIA.LTDA. GURU	38	GUAYAQUIL	06/03/2007	GUAYAQUIL	25/04/2007
122667	BROCKPONT S.A.	25	GUAYAQUIL	27/03/2006	GUAYAQUIL	03/04/2006
127257	BRONCKTON S.A.	25	GUAYAQUIL	07/06/2007	GUAYAQUIL	13/06/2007
127311	BROWNIETT S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2007	GUAYAQUIL	16/05/2007
42652	BRUE SA	7	GUAYAQUIL	02/08/1985	GUAYAQUIL	12/08/1985
119797	BRUGAL S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2005	GUAYAQUIL	05/07/2005
99568	BRUNELLA S.A.	21	GUAYAQUIL	19/11/1999	GUAYAQUIL	08/12/1999
109354	BRUSLETTO S.A.	21	GUAYAQUIL	05/08/2002	GUAYAQUIL	29/08/2002

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; SC-IAF-DRH-G-2011-0279 de 18 de abril de 2011; y, ADM-11-018 del 11 de Mayo de 2011;



OK

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 MAY 2011



Ab. Doris Alvarado de Chang

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0000656

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003043 del 24 de mayo del 2011, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **BRECHALER S.A.**, con domicilio en el Cantón Guayaquil; disolución que hasta la fecha no ha sido inscrita en el Registro Mercantil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2010;

QUE la compañía **BRECHALER S.A.**, ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004 ; y, ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003043 del 24 de mayo del 2011, en lo que corresponde a la compañía **BRECHALER S.A.** ;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BRECHALER S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003043 del 24 de mayo del 2011.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 FEB 2012

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

PRSdeO/CBA.-
Exp. No. 120.446



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11.

0004434

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003043 del 24 de mayo del 2011, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **BRITEC S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2010;

QUE la compañía **BRITEC S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004 y ADM-11-017 de 11 de mayo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003043 del 24 de mayo del 2011, en lo que corresponde a la compañía **BRITEC S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BRITEC S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resoluciones N° SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003043 del 24 de mayo del 2011

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 AGO 2011


**AB. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

HMT /
Exp. No. 112459
T# 35032-11



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0000657

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003043 del 24 de mayo del 2011, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **BRUGAL S.A.**, con domicilio en el Cantón Guayaquil; disolución que hasta la fecha no ha sido inscrita en el Registro Mercantil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2010;

QUE la compañía **BRUGAL S.A.**, ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004 ; y, ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003043 del 24 de mayo del 2011, en lo que corresponde a la compañía **BRUGAL S.A.** ;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BRUGAL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003043 del 24 de mayo del 2011.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 FEB 2012


**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**


PRsdeO/CBA.-
Exp. No. 119.797



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.750

FECHA DE REPERTORIO:27/feb/2012

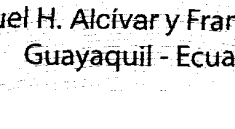
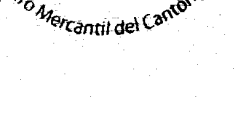
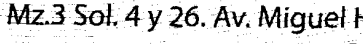
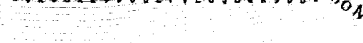
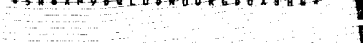
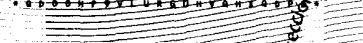
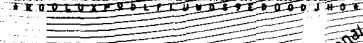
HORA DE REPERTORIO:13:07

Nº 189733

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0003043, dictada el 24 de mayo del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, la misma que contiene la **Disolución por Inactividad**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 20.599 a 20.605, Registro Mercantil número 3.505.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- **Se Dejan Sin Efecto** las compañías: **BRECHALER S.A.**, según Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000656 dictada el 7 de Febrero del 2012 por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **BRITEC S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004434 dictada el 10 de Agosto del 2011 por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **BRUGAL S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000657 dictada el 7 de Febrero del 2012 por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- 4.- **Se exceptúan** las compañías: **BRIDENTOP S.A.**, por error en la fecha de inscripción, dice: 16/02/2006, siendo lo correcto: 20/02/2006.- **BRIGHTY S.A.**, por no encontrarse datos.- **BRINCORPSA S.A.**, por estar Cancelada.-

ORDEN: 11750



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

S

REVISADO POR: